



377 Main St./PO Box 1432, Greenfield Ma, 01302
Phone:413-774-2310 Fax: 413-772-2733

PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA ENERGÍA DE HOGARES DE BAJOS INGRESOS (LIHEAP)

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS DE APELACIÓN (2021-2022)

Puede apelar ante: **CA** en Community Action Pioneer Valley Fuel Assistance por cualquiera de los siguientes motivos, en el Formulario de apelación provisto por **CA**, y dentro de los siguientes plazos:

1. Puede apelar si se le denegó la asistencia del LIHEAP, o si no está de acuerdo con el monto de la asistencia. **CA** debe recibir la apelación en un plazo de 20 días hábiles a partir de la recepción de una notificación de elegibilidad o falta de elegibilidad.
2. Puede apelar si han transcurrido 45 días hábiles desde la fecha en que **CA** recibió su solicitud, y **CA** no tomó medidas con respecto a su solicitud (la determinó como elegible, no elegible o incompleta), o el 1.º de noviembre (la fecha que sea posterior).
3. Si su hogar ha tenido un cambio en los ingresos o en la cantidad de personas que residen desde que completó la solicitud, puede solicitar otra revisión de la decisión anterior de elegibilidad (monto de la asistencia) o falta de elegibilidad de **CA**. (El cambio en los ingresos o en la cantidad de personas en el hogar debe haber ocurrido el **30 de abril de 2022** o antes). Le recomendamos que presente la documentación del cambio a **CA** lo antes posible.

CA programará una audiencia informal solo si la solicita dentro de estos plazos y en un formulario de apelación proporcionado por **CA**, o si **CA** lo considera necesario. **CA** le enviará una decisión por escrito en un plazo de 10 días hábiles después de la audiencia.

En ningún caso se aceptará una apelación por parte de CA después del viernes 24 de junio de 2022.

Si no tiene una audiencia informal, **CA** aún puede exigirle que presente documentación nueva o adicional para respaldar su apelación. **CA** le enviará una decisión por escrito en un plazo de 20 días hábiles a partir de la recepción de su apelación, o de la documentación completa, si se ha solicitado documentación nueva o adicional.

Si desea apelar una decisión de apelación por escrito de **CA**, puede presentar una apelación ante el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario, Atención: LIHEAP Appeals, 100 Cambridge Street, Suite 300, Boston, MA 02114 o presente la apelación en forma electrónica en dhcdliheapappeals@mass.gov. **La solicitud de apelación debe hacerse por escrito, contener el motivo de la solicitud y ser recibida por el DHCD en un plazo de 20 días hábiles después de la recepción del formulario de decisión por escrito de CA. En ningún caso el DHCD aceptará una apelación después del viernes 26 de agosto de 2022.**

Si no apela primero ante CA, no puede apelar ante el DHCD.



377 Main St./PO Box 1432, Greenfield Ma, 01302
Phone:413-774-2310 Fax: 413-772-2733

PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA ENERGÍA DE HOGARES DE BAJOS INGRESOS (LIHEAP)

REGLAS PARA AUDIENCIAS JUSTAS (2021-2022)

1. Estas reglas están diseñadas para lograr una determinación informal, justa, rápida y económica de las apelaciones del Programa de Asistencia para la Energía de Hogares de Bajos Ingresos (LIHEAP), que impliquen audiencias justas. Se celebrará una audiencia a petición oportuna del Solicitante, o cuando la Agencia lo considere necesario.
2. El Solicitante debe asegurarse de que la Agencia reciba el Formulario de apelación completo para solicitar una audiencia de acuerdo con los siguientes plazos:
 - a. en el caso de la determinación de elegibilidad o falta de elegibilidad, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción por parte del Solicitante de la notificación de elegibilidad o falta de elegibilidad.
 - b. una vez transcurridos 45 días hábiles desde la fecha de recepción de la solicitud por parte de la Agencia o el 1.º de noviembre, lo que ocurra con posterioridad, si la Agencia no ha tomado medidas respecto de la solicitud; o
 - c. después de que haya habido en el hogar del Solicitante un cambio en los ingresos o en la cantidad de personas que residen, desde una determinación anterior de elegibilidad o falta de elegibilidad por parte de la Agencia, y el cambio debe haber ocurrido el 30 de abril de 2022 o antes.
3. El Solicitante tiene derecho a ser representado, a su propio costo, por un "representante autorizado", que puede ser un abogado, un asistente legal, un amigo, un pariente u otra persona. La autorización para dicha representación debe ser presentada a la Agencia por escrito por el Solicitante antes de la audiencia o en esta. Un representante autorizado puede ejercer, en nombre del Solicitante, todos los derechos y facultades conferidos por estas reglas. Asimismo, el Solicitante puede llevar su propio intérprete a la audiencia, o solicitar que la Agencia le proporcione uno, si es posible. Si la Agencia se lo proporciona, el intérprete se compromete a realizar una traducción imparcial y exacta de los acontecimientos de la audiencia. Si el Solicitante desea pedir a la Agencia que le proporcione un intérprete, deberá comunicarse una semana antes de la fecha prevista para la audiencia.
4. El Solicitante tiene derecho, tanto antes como después de la audiencia, a examinar y copiar los materiales de su solicitud presentados en la Agencia, en su oficina. El Solicitante podrá copiar su solicitud y 5 páginas adicionales del expediente sin costo alguno; los elementos adicionales podrán copiarse a cargo del Solicitante. La Agencia establecerá horarios razonables en los que el Solicitante, mediante notificación razonable, podrá examinar y copiar su expediente.
5. La Agencia proporcionará una Notificación de audiencia por escrito que:
 - a. notifique con 10 días de antelación la hora y el lugar de la audiencia, más 3 días para su envío por correo, y una breve declaración de los asuntos en cuestión;
 - b. indique que el Solicitante tiene derecho a obtener un representante autorizado a su cargo;
 - c. indique que el Solicitante tiene derecho a examinar y copiar los materiales de su solicitud presentados en la Agencia, y describa cómo organizar dicho examen;
 - d. indique que la audiencia se regirá por estas reglas;
 - e. indique que, si el Solicitante no comparece en la audiencia en la fecha prevista y no reprograma la audiencia con antelación, la apelación será desestimada, a reserva de su readmisión, si el Solicitante demuestra una causa justificada para no comparecer o reprogramar la audiencia; y
 - f. incluye una declaración de adaptaciones razonables.
6. En la audiencia, el Solicitante y la Agencia tendrán derecho a presentar testimonios personales, testigos, pruebas documentales y argumentos orales y/o escritos, interrogar a los testigos y refutar cualquier prueba ofrecida en la audiencia. La audiencia podrá llevarse a cabo de manera informal y sin atenerse a las reglas formales de la prueba.
7. La audiencia será presidida por un funcionario de audiencias imparcial seleccionado por la Agencia. El funcionario de audiencias:
 - a. podrá ejercer un control razonable sobre la secuencia y la duración de las presentaciones con el fin de preservar el orden y evitar repeticiones;

PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA ENERGÍA DE HOGARES DE BAJOS INGRESOS (LIHEAP)

REGLAS PARA AUDIENCIAS JUSTAS (2021-2022) - PÁGINA DOS

- b. podrá limitar la asistencia a la audiencia para preservar el orden y la privacidad del Solicitante, siempre que este pueda renunciar a su derecho a la privacidad;
 - c. podrá aplazar la audiencia hasta una fecha posterior, cuando corresponda;
 - d. podrá ejercer su discreción para limitar o excluir las pruebas, pero no aplicará las normas sobre pruebas que se aplican en los tribunales y aceptará todas las pruebas pertinentes, fiables y no repetitivas
 - e. conservará copias de todos los documentos presentados o usados como fundamento en el curso de la audiencia; y
 - f. no necesitará tomar juramento a los testigos, pero no dará menor importancia a ningún testimonio por el hecho de no haber sido otorgado bajo juramento.
8. La Agencia grabará la audiencia, y la grabación formará parte del acta de esta, pero no estará obligada a transcribirla. El Solicitante también podrá grabar la audiencia a su cargo.
9. La decisión del Funcionario de audiencias:
- a. será por escrito;
 - b. se basará únicamente en los materiales del expediente del Solicitante, las pruebas y los argumentos orales presentados en la audiencia, cualquier argumento por escrito presentado antes o durante la audiencia, (o después de la audiencia si se realiza dentro de un plazo especificado por el Funcionario de audiencias), los requisitos aplicables del programa y cualquier otro hecho indiscutible;
 - c. expondrá los motivos de la decisión, incluidos los requisitos aplicables del programa, y resolverá las controversias fácticas, si las hubiera, que sean necesarias para decidir la apelación
 - d. se emitirá en un plazo de 10 días hábiles a partir del cierre de la audiencia y la recepción de cualquier presentación posterior a esta; e
 - e. informará al Solicitante sobre el derecho a presentar una nueva apelación de la decisión ante el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (DHCD) y el proceso para hacerlo.



377 Main St./PO Box 1432, Greenfield Ma, 01302
Phone:413-774-2310 Fax: 413-772-2733

PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA ENERGÍA DE HOGARES DE BAJOS INGRESOS (LIHEAP) FORMULARIO DE APELACIÓN (2021-2022)

Aviso: El procesamiento de las solicitudes de Apelación se hará por orden de llegada en función de la FECHA DE RECEPCIÓN del formulario de apelación y cualquier documento nuevo (si corresponde), y no en función de la fecha original de la solicitud. Para procesar una apelación, este formulario debe ser completado, firmado y enviado a CA. **Se puede presentar información o documentación nueva o adicional para respaldar la apelación, con este formulario de apelación, por correo o en persona a CA.**

PARTE A: DESEO APELAR ANTE CA POR UNO DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- 1. He recibido una notificación de CA en la que se indica que no soy elegible para los beneficios de la asistencia para la energía de los hogares. (CA debe recibir el Formulario de apelación en un plazo de 20 días hábiles a partir de la recepción de una notificación de elegibilidad o falta de elegibilidad).
- 2. He recibido la notificación de CA de soy elegible para los beneficios de la asistencia para la energía de los hogares, pero no estoy de acuerdo con el MONTO de los beneficios. (CA debe recibir este Formulario de apelación en un plazo de 20 días hábiles a partir de la recepción del Formulario mencionado).
- 3. Mi hogar ha tenido un cambio en los ingresos o en la cantidad de personas que residen DESPUÉS de que CA me notificara que no era elegible o que era elegible (incluido el monto de los beneficios) para los beneficios de asistencia para la energía de los hogares, y quiero que CA revise su determinación anterior basada en este cambio. (El cambio en los ingresos/la situación del hogar debe haber ocurrido el 30 de abril de 2021 o antes. El hogar debe presentar la prueba del cambio con este Formulario de apelación).
- 4. No he recibido una notificación de una acción (por ejemplo, elegible, no elegible, incompleta) de CA sobre mi solicitud de beneficios de asistencia para la energía de los hogares, después del transcurso de 45 días hábiles desde la fecha en que CA recibió mi solicitud o el 1.º de noviembre, la fecha que sea posterior.

COMENTARIOS ADICIONALES:

PARTE B: MARQUE SOLO UN CASILLERO A CONTINUACIÓN:

- 1. Solicito que CA revise mi expediente (incluida cualquier información o documentación adicional que ahora desee presentar para respaldar mi apelación). Entiendo que CA también puede solicitar que presente información o documentación adicional.
Enumere cualquier información o documentación adicional que se presente: (Utilice hoja(s) adicional(es) si es necesario). _____
Entiendo que CA me enviará una decisión por escrito dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción por parte de CA de este Formulario de apelación o de cualquier información o documentación solicitada por CA. CA podrá programar una audiencia informal si lo considera necesario.
- 2. Solicito que CA programe una audiencia informal para que presente mi apelación. Entiendo que esta audiencia será grabada y conducida por un funcionario de audiencias seleccionado por CA. Entiendo que recibiré una Notificación de audiencia de CA en que se indicará la hora y el lugar de la audiencia y las reglas para esta. CA me enviará una decisión por escrito del funcionario de audiencias dentro de los 10 días hábiles siguientes a la audiencia, y cualquier presentación posterior a aquella que se solicite.

IMPORTANTE: Si solicita una audiencia informal, cualquier documento nuevo que desee que se considere en la audiencia deberá presentarse antes de que CA programe la audiencia.

En ningún caso se aceptará un Formulario de apelación por parte de CA después del viernes 24 de junio de 2022.

Comprendo que si no apelo primero a CA, no puedo apelar al DHCD. En ningún caso el DHCD aceptará apelaciones después del 26 de agosto de 2022.

Acepto proporcionar toda la información y documentación requerida para verificar mi elegibilidad para los beneficios de asistencia para la energía de los hogares.

Firma del Solicitante

Fecha

Número de solicitud

El presente formulario y toda la documentación necesaria deben devolverse dentro de los plazos de apelación a CA en la dirección antes indicada.

APPEAL FORM - SPANISH